



I N F O R M E

Conforme a lo dispuesto en el art. 207 del TRLRHL y en virtud de lo dispuesto en el artículos 4 de la Ley15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha elaborado el informe de Tesorería que se adjunta como Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago

Conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del en el Sector Público se ha confeccionado por Intervención el Anexo sobre el cumplimiento de los plazos de tramitación de las facturas, resultando que no hay ninguna factura con una demora superior a tres meses, por lo dicho anexo está vacío.

Conforme establece la Disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas se ha confeccionado el anexo IV sobre el ratio del PMP

La estructura de los distintos estados que formarán el expediente se determinará por la Intervención con arreglo a lo dispuesto en las reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad localy en función de los informes disponibles en la aplicación de contabilidad.

Formados los estados por la Intervención se eleva a la Presidencia para que se dé cuenta al Pleno la información sobre la ejecución presupuestaria y situación de la tesorería correspondiente al segundo trimestre de 2016 con el siguiente contenido:

- Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- Ejecución del presupuesto de ingresos.
- Estado de movimientos y situación de la tesorería.
- Anexo I sobre el cumplimiento del período medio de pago.
- Anexo II sobre el cumplimiento de los plazos de tramitación de las facturas.
- Anexo III sobre el cumplimiento de la LOEPSF.
- Anexo IV PMP RD 635/2014 de 25 de julio.

